

**SERVICIOS DE RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE IFEMA MADRID
Y EN IFEMA PALACIO MUNICIPAL**

EXP.: 22/117 – 2000021284

- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES. -

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión (1).pdf Página 4 Tanto el software como el hardware necesarios para la correcta prestación del servicio de restauración objeto de la presente licitación, así como su mantenimiento correctivo y evolutivo serán por cuenta del adjudicatario. - ¿A quién corresponde la inversión en hardware, infraestructura de comunicaciones y electrónica de red de los locales? Todos los datos contenidos en la aplicación serán propiedad de IFEMA MADRID, en particular los concernientes a la base de datos de clientes. - ¿En qué aplicación? Si es una de las aplicaciones del adjudicatario, hay que tener en consideración que podría ser un ERP con el que se gestionen otras concesiones. ¿Cómo se acotará esta propiedad de datos a IFEMA?, ¿se refiere únicamente a los datos utilizados en los puntos de venta de IFEMA? El aplicativo no podrá contener datos que sean absolutamente ajenos a la actividad desarrollada para IFEMA MADRID, siendo el operador el único responsable de las responsabilidades que de ello puedan emanar. - ¿En qué aplicativo? Si es una de las aplicaciones del adjudicatario, hay que tener en consideración que podría ser un ERP con el que se gestionen otras concesiones. Incluso la base de datos central del sistema de TPV, podría utilizarse para gestionar otros entornos. ¿Se tiene esto en consideración y se refiere únicamente a los datos utilizados en los puntos de venta de IFEMA?**

El Hardware de uso del operador es una inversión que realizará el operador.

La infraestructura de comunicaciones y electrónica de red de los locales en los locales a reformar por IFEMA MADRID, corresponde a IFEMA, tanto la inversión como la definición técnica.

La infraestructura de comunicaciones y electrónica de red de los locales en los locales a reformar por EL OPERADOR, corresponde a AL OPERADOR la inversión, conforme a las indicaciones técnicas que realice IFEMA MADRID.

La Plataforma tecnológica que debe aportar el operador a disposición del servicio debe ser provista y soportada en su conjunto por el adjudicatario según se describe en el pliego de bases que rige esta licitación.

En todas las aplicaciones se debe cumplir el punto 1.1.2. Datos del documento de referencia. La propuesta del ofertante se valorará de acuerdo a su solución al respecto.

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión Página 14 El software debe tener la capacidad de poder integrarse con el módulo de contabilidad del ERP de IFEMA MADRID. - ¿Cuál es el grado de integración que se requiere?, es decir, ¿se requiere un posteo de todos los movimientos para que se pueda gestionar o controlar toda la contabilidad íntegramente en el ERP de IFEMA MADRID o sólo parte de los mismos? - ¿Desde qué origen se espera recibir los datos?, ¿desde el que los genera (sistema de TPV, logístico, RRHH) o desde el módulo de contabilidad del adjudicatario?**

El grado de integración de la plataforma o solución tecnológica aportada por el adjudicatario será el necesario para la correcta prestación del servicio y, como mínimo, contemplará los datos de carácter económico. IFEMA MADRID no debe estar limitado por la plataforma para analizar todo el negocio que se derive de la prestación del servicio.

Nota: El software deberá integrarse con el ERP de IFEMA MADRID porque será éste quien remita a la Agencia Tributaria las facturas asociadas a los tickets generados por el software de las unidades de restauración.

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión Página 15 El software debe tener la capacidad de poder cobrar a través de pasarelas de pago (transferencias bancarias, Bizum, Pay Pal...). - Aclarar que software se refiere: TPV, web de reservas, click and collect o ERP.**

El software debe tener la capacidad de poder cobrar a través de pasarelas de pago (transferencias bancarias, Bizum, Pay Pal...): A todo el software en el que el usuario final eventualmente tenga que realizar un pago.

En el caso de los TPVs deberá tener la capacidad de efectuar los cobros a través de tarjetas de crédito/débito.

En el punto 10.2.1.6 Plan de medios y tecnología del PPT se indica lo siguiente sobre los pagos mediante app: "El licitador deberá aportar una app o servicio para poder realizar reservar o entregas de pedidos"

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión Página 15 El software tiene la capacidad de poder integrarse con el módulo de compras para contrastar pedidos y precios, al menos, en modo consulta. - Aclarar si con el módulo de compras del adjudicatario o de IFEMA.**

La Plataforma tecnológica que debe aportar el operador a disposición del servicio debe ser provista y soportada en su conjunto por el adjudicatario según se describe en el pliego de bases que rige esta licitación. Las compras del adjudicatario son de su exclusiva responsabilidad y no está prevista, inicialmente, la necesidad de conexión con el módulo de compras de IFEMA MADRID.

El software de gestión del servicio solo trasladará al ERP de IFEMA la información necesaria para que éste último facture.

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión Página 16 El software tiene la capacidad de poder integrarse con el módulo de gestión de personal afecto en los establecimientos, al menos, en modo consulta. - Aclarar si con el módulo de gestión de personal del adjudicatario o de IFEMA.**

La Plataforma tecnológica que debe aportar el operador a disposición del servicio debe ser provista y soportada en su conjunto por el adjudicatario según se describe en el pliego de bases que rige esta licitación. La gestión del personal afecto al servicio es responsabilidad del adjudicatario y no está prevista, inicialmente, la necesidad de conexión con el módulo de gestión de personal de IFEMA MADRID.

- **Punto 17.- Pago (Cláusula 35) Apartado 17.1 Periodicidad y alcance de los pagos. Previo: En el redactado del mismo se dice que el operador facturará de forma mensual y que dicha factura se procederá al pago por parte de IFEMA mediante transferencia a los 60 días contados desde la finalización de cada mes, siempre y cuando se recepcione dentro de los 10 días autorizados. Consulta: ¿Quiere esto decir que el operador del servicio debe anticipar el pago del personal, el coste de materia prima, las rentas y los gastos generales y financiar durante 90 días (en el caso más extremo) dichos costes hasta el cobro de la factura? ¿No sería posible, dado que la facturación y cobro de la misma la realiza IFEMA, poder cobrar dicha factura dentro de los 5 días posteriores a la recepción de la misma? De esta forma, el periodo entre la liquidación de la nómina, pago a proveedores, etc, es más asumible por parte del operador.**

Les informamos que el apartado 17.1.-PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS del pliego de bases quedará sustituido por lo siguiente:

La facturación del servicio corresponderá a IFEMA y será gestionada por el operador del servicio.

El operador facturará de forma mensual a IFEMA descontando el importe de los cánones correspondientes al mes y año en curso. Se emitirá factura por cada unidad de restauración y/o línea de negocio, con el detalle y soporte que se definirá con el adjudicatario.

Una vez finalizado cada periodo mensual natural (m), en los primeros días laborales del siguiente mes (m+1) se realizará un cierre del mes (m) entre IFEMA y el OPERADOR. Una vez acordado entre el OPERADOR e IFEMA MADRID el cierre mensual (m), se procederá a realizar la emisión de la factura por parte del OPERADOR a IFEMA del valor del cierre del mes(m) descontando el canon correspondiente a la adjudicación. El pago de esta factura se establece un vencimiento de pago de 15 días desde emisión de factura.

Este proceso se definirá en detalle con participantes, fechas y plazos entre IFEMA y el operador adjudicatario, una vez se hayan definido las conexiones de los sistemas de Software de gestión de la restauración provisto por el OPERADOR con el ERP de IFEMA.

- **La plantilla de FT que debemos cumplimentar del anexo 10 de fichas técnicas de recetas • no se puede insertar imagen en la casilla FOTO RECETA. • no se puede ampliar el ancho de fila para poder copia las fichas Al no ser un excel editable. ¿Nos podrían pasar un excel editable?**

Se ha subido una nueva ficha actualizada para insertar fotografías, al perfil del contratante.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística

2 de noviembre de 2022